

Preco de Suscripción Particulares

Dentro y fuera de la Capital
Pesetas

- Por un mes 11'00
- Por tres meses 33'00
- Por seis meses 66'00
- Por un año 1'32'00
- Número suelto: 1 ptas.
- Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

BOLETIN OFICIAL

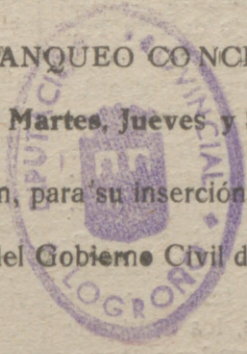


de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.



Preco de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTACÉNTIMOS por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a a legislación peninsular a las veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que comienza la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA ANUNCIO

237

Por O. M. de 22 de enero de 1958 ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de Obras complementarias en las defensas de la ribera del Ebro en Calahorra (Logroño), que se refiere a la protección de la margen derecha del río Ebro en un tramo de 30 kilómetros de longitud comprendido entre la presa de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Calahorra y la llamada de Machin.

En nueve zonas, numeradas correlativamente de la 1 a la 7 y 9 y 10 se proyecta la construcción de algunos espigones y de una escollera de protección para el refuerzo de las defensas construidas, especificándose el detalle de estas obras en los planos y demás documentos del proyecto.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados, puedan formular sus reclamaciones en la Jefatura de la Sección 2.ª de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante un plazo de treinta días naturales y consecutivos, a lo largo de cuyo plazo estará de manifiesto el proyecto de referencia en la mencionada Jefatura en Zaragoza, Avenida del General Mola, 26-1.º

Zaragoza, 6 de Febrero de 1958.

El Ingeniero Jefe,
J. MUTUBERRIA

283

Delegación de Hacienda

Término Municipal de Santa Coloma, como resultado de los tra-

ANUNCIO

CUADRO de tipos evaluatorios del bajos de foarmación del Catastro topográfico - parcelario, aprobado por la Jefatura Provincial de Servicio.

REGADÍO

- Cereal agua pie con frutales, U³ 1.511 pesetas. Superficie: 0-46-23.
- Cereal agua pie 1.º 1.538, 6-64-49.
- Id. 2.º 1.320, 31-03-00.
- Id. 3.º 994, 13-92-07.
- Id. 4.º 667, 0-04-24.
- Cereal agua eventual, 1.º, 885, 26-35-92.
- Id. 2.º 776, 10-34-96.

- Id. 3.º, 514, 0-05-76.
- Cereal tubérculos, U³, 652, 0-03-39.

SECANO

- Cereal 1.º, 520, 13-86-09.
- Id. 2.º, 472, 95-53-32.
- Id. 3.º, 259, 81-37-77.
- Id. 4.º, 81, 203-95-34.
- Viña U³, 381, 7-25-62.
- Era U³, 520, 2-08-04.
- Alameda U³, 476, 10-37-22.
- Monte Alto U³, 115, 10-92-35.
- Monte Bajo U³, 70, 2-25-48.
- Erial pastos U³, 21, 75-46-52.
- Monte de Utilidad por la totalidad del Monte pública número 46, 55.820, 1.276-22-28.
- Superficie consorciada, 82-60-00.
- Logroño, 25 de febrero de 1958.

291

ANUNCIO

248

Por la Junta Pericial del municipio de Anguiano, ha sido expuesto al público durante el plazo reglamentario de ocho días, el Padrón de la Contribución Territorial Rústica del citado término municipal.

Posteriormente y no habiéndose presentado reclamación alguna, ha quedado aprobado por el Servicio Provincial de Catastro de Rústica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes en el referido término municipal. Logroño, 22 de febrero de 1958.

El Ingeniero Jefe Provincial,

Victor Labarga,

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

Javier Diago,

290

Administración de Justicia

207

D. Carlos Lasala Perruca, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su Partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de doña Juliana de Torres Sáez de Tejada, nacida en Torrecilla de Cameros (Logroño), el 7 de enero de 1872, hija de Pedro y de María Justa, viuda de D. Luis

Augusto Verié, conocido también por Camilo, fallecida en esta Ciudad el 18 de octubre de 1957, sin sucesión y sin haber otorgado testamento, según se ha acreditado documentalmente, y sin dejar ascendientes, reclamando su herencia sus dos sobrinos carnales D. Angel Redrigo y D. Fernando Víctor de Torres y Menchaca, hijos del hermano de dicha causante D. Nicolás de Torres Sáez de Tejada, fallecido con anterioridad a la misma; lo que se hace saber llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, a su herencia, para que comparezcan y lo reclamen de este Juzgado dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto. Dado en San Sebastián, a 29 de enero de 1958.

El Secretario,

254

NOTIFICACION

186

D. José Luis Herrero y Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 534 de 1957, por lesiones seguido contra Francisco Lázaro Caballero Gurrea, se ha dictado con fecha 4 diciembre 1957 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Francisco Lázaro Caballero Gurrea, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de cinco días de arresto menor, pago de costas e indemnización de 300 pesetas a Félix Blasco Villarreal.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a 5 de febrero de 1958.

El Secretario,

230

NOTIFICACION

251

D. José Luis Herrero y Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 638 del año 1957 por hurto, seguido contra José Arce Sáiz, se ha dictado con fecha 19 febrero 1958 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Arce Sáiz como autor

responsable de la falta de que se le acusa a la pena de quince días de arresto menor y pago de costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a 19 de febrero de 1958.

El Secretario,

297

NOTIFICACION

252

D. José Luis Herrero y Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 8 de 1958, por lesiones y vejación, seguido contra Amancio Jiménez Berrio y otros, se ha dictado con fecha 19 febrero 1958, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Amancio Jiménez Berrio, Amancio Jiménez Berrio, Tomás Jiménez Berrio y Luis Jiménez Cuellos, como autores responsables de la falta de que se les acusa a la pena de doce días de arresto menor a cada uno por la falta de lesiones; tres días de arresto menor a cada uno por la falta de vejación y coacción y pago de costas por partes iguales.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a 19 de febrero de 1958.

El Secretario,

298

D. Mariano Tremps Pallarés, Recaudador Auxiliar de la Zona de Haro. **HAGO SABER:**

Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 31 de enero de 1958 providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 18 de marzo de 1958, a las once horas y en el Juzgado de Paz de Castañares.

DEUDORES DE CASTANARES

Pedro Aguirre, cereal en Aguilinos de 49'84 áreas, linda al Norte, Toribio Diez; Sur, Camino; Este, José Luis García, y Oeste, Río. Valor para la subasta: 4.423'25 pesetas. Sin cargas.

Angel Gómez Martínez, cereal en la Zaballa de 80 áreas, 20 centiáreas, linda al Norte, Toribio Ochoa; Sur, Modesto Ruiz; Este, Municipio Casañares y Oeste, Cipriano Ruiz. Valor para la subasta: 7.553'75 pesetas. Sin cargas.

Viuda de Basilio Martínez, cereal en Raposeras de 20'80 áreas, linda al Norte, Plácido Virivay; Sur, Felices Cárcamo; Este, Zarratón y Oeste, Emilia Imañap. Valor para la subasta: 2.828,75 pesetas. Sin cargas.

Herederos de Jorge Pinedo, cereal en Raposeras de 10 áreas, linda al Norte, Zarratón; Sur, Sixto Cámara; Este, Zarratón y Oeste, Víctor García. Valor de la subasta: 1.360 pesetas. Sin cargas.

Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá, por la que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgase la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enagenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Haro, 1 de febrero de 1958.

El Recaudador,

EDICTO

183

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a María Dolores Delgado Mora, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, que estuvo prestando servicios como doméstica en el domicilio de D. Ernesto Martínez Iñiguez, y anteriormente en el Sanatorio de San Pedro, en esta ciudad, a fin de que en término de diez días a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oída en diligencias que en este Juzgado se instruyen por hurto de un bolso y 1.500 pesetas en el domicilio del citado D. Ernesto Martínez Iñiguez, con la prevención de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Logroño, a 12 de febrero de 1958.

El Secretario,

233

Magistratura de Trabajo

EDICTO

218

D. Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado de Trabajo de esta Provincia,

HAGO SABER: Que en los autos de apremio gubernativo seguidos a instancia de la Mutua Patronal Castellana, contra la empresa de esta don José Luis Soria Benito, para cobro de primas de accidente de trabajo, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados a la empresa deudora:

Un tresillo, tapizado en yute, nuevo, tasado en dos mil pesetas.

Cuyos bienes pueden ser examinados por los presuntos licitadores, en el domicilio de la empresa deudora, Marques de San Nicolás, 32, donde se encuentran depositados a disposición de esta Magistratura

El acto de remate tendrá lugar el día 12 de marzo próximo venidero a las 12'30 horas en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo República Argentina, 22-1.º derecha, advirtiéndose que la subasta será sin sujeción a tipo, que podrá efectuarse a calidad de ceder y que los licitadores depositarán previamente el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta anterior para tomar parte en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Logroño, a 17 de febrero de 1958.

El Secretario,

265

EDICTO

232

D. Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado de Trabajo de esta Provincia,

HAGO SABER: Que en los autos de apremio gubernativo seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo contra la empresa de la ciudad de Haro doña Irene Díez Zabala, para cobro de multa impuesta por infracción de Leyes Sociales, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días y con rebaja del 25 por 100 del precio de su avalúo los siguientes bienes:

Un banco de carpintero, de dos metros de largo por ochenta centímetros de alto, valorado en la suma de doscientas cincuenta pesetas.

Cuyo mueble puede ser examinado por los presuntos licitadores, en el domicilio de la empresa deudora, calle Tirón 7, Haro, hasta el día señalado para el remate.

El acto de remate tendrá lugar el día 21 de marzo próximo venidero a las trece horas, en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Haro, advirtiéndose que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, que no cubran los dos tercios del precio tipo de subasta y que los licitadores para tomar parte en la subasta consignarán previamente el diez por ciento efectivo del mismo.

Dado en Logroño, a 18 de febrero de 1958.

El Secretario,

270

Anuncios Oficiales

EDICTO

227

En cumplimiento, y a los efectos del

número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local y párrafo 2.º de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos ordinario de 1957 y la administración del patrimonio, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más tarde podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castroviejo, 17 de febrero de 1958.

El Alcalde,

274

EDICTO

184

Confeccionado por este Ayuntamiento la Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1957, y aprobado por este Ayuntamiento las cuentas Municipales, quedan expuestas al público por el espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, pudiendo dentro del indicado plazo presentar las reclamaciones que crean y consideren convenientes contra los citados documentos.

Viniestra de Abajo, 9 de febrero de 1958.

El Alcalde,

225

EDICTO

260

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario de esta Entidad para el corriente año de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días, durante dicho plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los interesados.

El Collado 1 de febrero de 1958.

El Presidente

306

EDICTO

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el plazo reglamentario, al objeto de su examen y reclamaciones.

Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1957.

Rectificación del Padrón municipal de habitantes de 1957.

Ribafrecha, 17 de febrero de 1958.

El Alcalde,

251

EDICTO

197

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto extraordinario, formado para la construcción de Viviendas para los maestros, se expone al público por término de 15 días, a los efectos que determina el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valgañón, 15 de febrero de 1958.

El Alcalde,

243

EDICTO

202

Ignorándose el paradero del mozo del Reemplazo de 1958 Ricardo López González, hijo de José y de Tomasa, nacido en esta localidad el 5 de mayo de 1937, número 1 del Alistamiento de este municipio, se le requiere para que comparezca en esta Casa Consistorial el próximo día 16 del actual y hora de las 10 para el

acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndose que de no comparecer será declarado prófugo.

San Román de Cameros, a 10 de febrero de 1958.

El Alcalde,

247

EDICTO

192

De conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad vigentes, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, el Expediente de la Cuenta de Presupuesto y Administración del Patrimonio del ejercicio 1957, con los oportunos justificantes y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Durante el plazo de 15 días, contados a partir del inmediato a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, y ocho más siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que procedan, por escrito y duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrúbal, 15 de febrero de 1958.

El Alcalde,

237

EDICTO

200

Confeccionadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales y Liquidación del Presupuesto Ordinario correspondientes al año 1957, quedan expuestas al público por el espacio de 15 días, para su examen y reclamaciones.

Viniestra de Arriba, 14 de febrero de 1958.

El Alcalde,

248

EDICTO

257

D. Antonio Elosua Varona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Casalarreina.

HAGO SABER: Que en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase al mozo del actual reemplazo 1958, Pablo Álvarez Fernández, a instancia de su madre Cayetana Fernández Castroviejo, como hijo de padre ausente y en ignorado paradero por más de 10 años y por ello comprendido en el caso 4.º del artículo 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 259 del aludido Reglamento y para bien de justificar en su respectivo expediente el derecho que asiste al mozo de disfrutar de los beneficios de la prórroga, se ruega a las autoridades de todo orden, y se suplica y requiere al presunto ausente como a toda persona que pueda tener conocimiento y referencia del paradero de Pablo Álvarez Canal, padre del expresado mozo, comuniquen a esta Alcaldía noticias y referencias sobre la residencia y paradero del mismo.

Casalarreina, 25 de febrero de 1958

El Alcalde,

303

EDICTO

264

Por el plazo reglamentario quedan expuestos al público a los efectos de examen y reclamaciones los documentos siguientes:

Liquidación del presupuesto, cuentas municipales y patrimonio del año 1957.

Rectificación del Padrón municipal de habitantes de dicho año.

Anguiano, 23 de febrero de 1958.

El Alcalde,

310